



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-127

Ciudad de México, 20 de mayo de 2020

**DIP. ROSALBA VALENCIA CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que adicionan la fracción XIX al artículo 50, la fracción VII al artículo 120 y la fracción XIX al artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Cámara de Diputados.

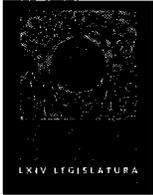
Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



20 MAY 2020

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 50, LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 120 Y LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 125, DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La suscrita, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XIX al artículo 50, la fracción VII al artículo 120 y la fracción XIX al artículo 125, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en la siguiente:

Exposición de Motivos

La crisis que enfrenta la sociedad mexicana como resultado de la pandemia del Coronavirus Covid-19 exige tomar medidas urgentes para proteger a las familias. Uno de los temas que se han olvidado es la situación de violencia al interior de las familias ocasionada por el confinamiento, especialmente la violencia contra las niñas, niños y adolescentes y de qué manera esto ha afectado su salud.

En este contexto, es urgente poner atención a indicadores como el relativo a la violencia que se perpetra al interior de las familias, y que en la estadística delictiva del país se expresa en cuatro categorías: a) violencia familiar; b) violencia de género distinta a la violencia familiar; c) incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar; y d) otros delitos contra la familia.

Pero además de la violencia contra los menores de edad al interior de las familias, esta pandemia ha mostrado que, en esta época de crisis y aislamiento, también es muy importante tomar todas las previsiones posibles para mantenerlos en buen estado de salud.

Lo anterior resalta aún más cuando se conocen las declaraciones hechas por el Director de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 27 de abril del presente año, en el sentido de que: "También, COVID-19 está teniendo un alto costo. La OMS está profundamente preocupada por el impacto que tendrá la pandemia en otros servicios de salud, especialmente para los niños. Los niños pueden tener un riesgo relativamente bajo de enfermedades graves y muerte por COVID-19, pero pueden estar en alto riesgo de otras enfermedades que se pueden prevenir con vacunas".



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

Y dicha preocupación del director de la OMS está fundada en la información que existe sobre la escasez de vacunas contra otras enfermedades en 21 países como resultado de las restricciones fronterizas vinculadas a la pandemia, citando la alianza mundial de vacunas e inmunización (GAVI).

En el caso del contagio de coronavirus en menores de edad, según datos de la Secretaría de Salud hasta el 15 de abril se registraron 96 casos de menores de edad contagiados de Covid-19. Del total de menores, el 60.4% (58 casos) son de sexo masculino y 39.6% (38 casos) del femenino.

Los datos reflejan que nueve menores contagiados aún no llegaban a su primer año de edad, mientras que el grupo con más casos es el que tiene 17 años. La mediana es de 10 años. Los niños y niñas de meses de edad se concentran en la capital mexicana, con 6 casos, y los otros tres menores están en Quintana Roo, Tlaxcala y el Estado de México.

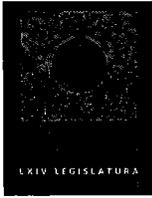
Por otro lado, la mayoría de los contagiados menores de edad se concentran en la Ciudad de México, seguido de Coahuila y Aguascalientes, con ocho cada uno, y Estado de México y Quintana Roo, con cuatro cada uno.

En este contexto, y considerando la situación que están viviendo las familias mexicanas, especialmente las familias más vulnerables con niñas, niños y adolescentes, resultan relevantes las recomendaciones realizadas por organismos internacionales a favor de los sectores desprotegidos.

Son medidas que organismos internacionales especializados como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), consideran necesarias para que países como México las adopten con el único objetivo de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en un escenario de emergencia sanitaria y económica como el que se está viviendo.

El 23 de marzo del 2020, en uno de sus comunicados de prensa, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - México insta a ampliar protección social para minimizar impactos económicos del COVID-19 en niños, niñas y sus familias.

Se resaltan tres aspectos puntuales de su comunicado: 1) Llama a tomar medidas que mitiguen efectos económicos negativos que podría generar la contingencia sobre familias mexicanas. 2) Sugiere que los programas de protección social del gobierno ya existentes pueden ser ampliados provisionalmente con el fin de generar una cobertura sólida en esta contingencia. 3) Recuerda que mantener beneficios actuales no será suficiente y se



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

requiere adoptar apoyos adicionales de manera oportuna que permitan garantizar derechos a niñas, niños y adolescentes.

Destaca UNICEF que: “Los programas de protección social, especialmente las transferencias monetarias, que existen en México deben adaptarse para mitigar el impacto económico que tendrán sobre niñas, niños y adolescentes, así como en sus familias, a partir de las medidas de aislamiento para contención del COVID19, ...”¹

Además, el representante de UNICEF-México, mencionó que: “La protección social es fundamental, específicamente para la infancia y la adolescencia, porque permite garantizar, entre muchos aspectos, un apoyo económico para que las familias puedan asegurar su bienestar”, dijo que: “Es importante que el gobierno apoye a las familias con niñas y niños y a otros grupos vulnerables a cubrir sus necesidades básicas durante este periodo”.

Por otro lado, también el representante de UNICEF en México, mencionó que: “Las familias con niñas y niños son uno de los grupos más vulnerables en México, especialmente aquellas cuyo sustento proviene de la economía informal,” “Por ello, estas familias deben ser tratadas como grupo prioritario en el paquete de respuesta al COVID-19.”

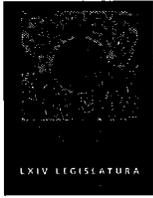
“Los apoyos de los programas de bienestar entregados regularmente son muy importantes, pero no son suficientes para apoyar a las familias más vulnerables en momentos de crisis por la reducción de su ingreso familiar, como está ocurriendo en estos momentos, por lo que urge que se otorguen montos adicionales y no sólo adelantos”²

En tanto las autoridades competentes no consideren que la sociedad mexicana puede retomar sus actividades normales, los días de confinamiento, en pésimas condiciones de marginación y hacinamiento seguirán para millones de familias y hogares. Es por esto que la presente iniciativa busca detonar acciones de política pública dirigidas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y a sus familias, principalmente a las que requieren de mayor ayuda por parte del gobierno.

En este sentido, con esta iniciativa buscamos sentar las bases legales para que los menores de edad y sus familias no se vean más afectados en su salud y economía,

¹ Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-insta-ampliar-proteccion-social-para-minimizar-impactos-economicos-del>

² Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-urge-realizar-transferencias-monetarias-adicionales-familias-vulnerables>



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

durante los casos que se presente una epidemia o peligro de enfermedades transmisibles; porque si bien es cierto no es el sector poblacional más afectado directamente por el contagio de coronavirus, si lo es por la desatención que se presenta en los programas dirigidos a familias de escasos recursos con niñas, niños y adolescentes; y a programas de salud o educación cuyos beneficiarios directos son menores de edad.

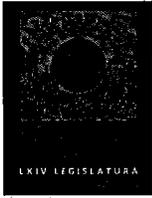
Además, las adiciones que propone la presente iniciativa también buscan prever que, en otra situación de epidemia de carácter grave, enfermedades transmisibles o de emergencia que se presente, y que desafortunadamente el grupo de población más afectado sean los menores de edad, las autoridades competentes ya cuenten con el marco legal necesario y los programas o estrategias específicas para darles la atención requerida.

En esa lógica, con las adecuaciones a la ley que esta iniciativa propone, se busca que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinen a fin de garantizar el mantenimiento y prestación de servicios de salud necesarios para las niñas, niños y adolescentes durante una epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten el país.

También se busca reactivar al Sistema Nacional DIF, por lo que se propone que este organismo preste apoyo y acompañamiento a las familias más vulnerables con niñas, niños y adolescentes cuándo se presente una situación de las mencionadas en el párrafo anterior.

Por último, se propone que, en coyunturas como la que se vive, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes genere una estrategia emergente dirigida a ampliar las medidas de protección social para las niñas, niños y adolescentes también cuando se presente una epidemia de carácter grave y las demás situaciones ya mencionadas.

Cabe mencionar que las situaciones de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten el país, son términos contemplados en el texto de la Ley General de Salud; no obstante, al homologarlos en la Ley objeto de la presente iniciativa, se busca que se refuercen las acciones de protección social hacia las niñas, niños y adolescentes durante situaciones en las que pueden resultar altamente vulnerables.



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Único. Se adicionan la fracción XIX al artículo 50, la fracción VII al artículo 120 y la fracción XIX al artículo 125, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50...

I a XVIII...

XIX. Garantizar el mantenimiento y prestación de servicios de salud necesarios para las niñas, niños y adolescentes durante una epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten el país.

...

...

...

Artículo 120...

I a VI...

VII. Prestar apoyo y acompañamiento a las familias más vulnerables con niñas, niños y adolescentes durante epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten el país.

Artículo 125...

...

I a XVIII...

XIX. Generar una estrategia emergente dirigida a ampliar las medidas de protección social para las niñas, niños y adolescentes durante una epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten el país.

Transitorios



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 10 de mayo de 2020.

Atentamente